

Votación no presencial. Elecciones 2020

Los electores podrán efectuar la votación además mediante correo certificado y dichos votos serán efectivos siempre que hayan sido recibidos por la mesa electoral de la siguiente forma:

- Se computarán los votos postales recibidos en el domicilio social de la Asociación con al menos 72 horas de antelación (las 24,00 h de tres días antes del día de la votación) o sea hasta **el día 11 de Febrero**.
- Sólo se podrá emitir voto por correo postal una sola vez (en caso de recibir más de uno, sólo se dará validez al primero)
- Los votos por correo postal deberán ajustarse a este formato: se enviarán en un sobre con dirección y remite, certificado, con el nombre: Elecciones AEPap2020, y se incluirá una fotocopia del DNI y otro sobre, sin señal externa alguna, que contendrá la papeleta del voto disponible en la web AEPap en el apartado de elecciones.

Carmen Rosa Rodríguez Fernández- Oliva

Secretaria

Responsable del proceso electoral

